RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, **01 DIC 2020**.

VISTO:

El Informe Nº 124-2020-MDJN-OPP/RMV, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el Informe Nº 133-2020-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el artículo 4º autoriza, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.) indicando que no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole. De otro lado, informa que la recaudación, en los citados rubros, del 01/08/2020 al 30/11/2020 asciende a la suma de S/ 85,496.28; por lo que realizando el cálculo del 25%, para garantizar la adecuada prestación de servicios, sugiere la modificación hasta por la suma de S/ 21,374.08;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes. mediante Resolución del Alcaldía. a nivel de Pliego. Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° *185*-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, **01 DIC 2020**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2020 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, hasta por la suma de S/ 21,374.08 (Veinte y un mil con 28/100 soles), conforme al detalle siguiente:

SF	META	DETALLE	HABILITA	ANULA
04	RESIDUOS SÓLIDOS	COMBUSTIBLE	10,574.00	
15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	ALQUILERES	3,800.00	
		ENERGÍA	5,000.00	
		AGUA	2,000.00	
20	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO			21,374.00
	MONTO		**21,374.00**	**21,374.00**

Artículo 2.- Encargar al Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE